

Ref: Circular_03_16_VALIDACIÓN (VPC)

Santander, lunes, 22 de agosto de 2016

Estimado/a compañero/a:

En noviembre de 2014 el Parlamento Europeo en Bruselas aprobó la Directiva Europea de Cualificaciones Profesionales que hará **obligatoria la recertificación de los profesionales de la salud para 2017 en toda la Unión Europea**. Adelantándose a ello la Asamblea General de la Organización Médica Colegial (OMC) aprobó su puesta en marcha en el año 2016.

La Validación Periódica de la Colegiación (VPC) es una recertificación por la cual el médico que la recibe está en condiciones de continuar ejerciendo la medicina (sería un equivalente a la renovación del carné de conducir o del permiso de armas). No evalúa la capacidad del médico (no es una capacitación), sino que únicamente certifica que su estado de salud y su situación legal le permite continuar ejerciendo como médico (en el ejemplo, la renovación de los respectivos carnés no certifica que sea un buen conductor o que tenga buena puntería, sólo que puede seguir conduciendo o teniendo armas).

Para la mayor seguridad de nuestros pacientes, es importante que los Colegios de Médicos puedan aportar cada cierto tiempo credenciales de que su médico continua en condiciones de seguir ejerciendo su profesión y que éstas sean obligatorias para el ejercicio de la medicina tal y como ya es obligatorio en otros países desde hace años (UK, USA...), por eso la VPC será válida para 6 años y **la deberán realizar todos los médicos en activo que lleven colegiados más de 6 años** (aunque haya sido en más de un Colegio).

En la web colegial (www.comcantabria.es), en la parte superior, está colgado un sencillo manual que explica, paso a paso, cómo se realiza la VPC. Si tienes cualquier duda o problema no dudes en preguntar directamente al Colegio.

Asimismo, hay que reseñar que cuando comiences los trámites de VPC verás que hay un cuarto apartado que es sobre Formación Continuada. Este apartado **NO** es obligatorio; está previsto para la futura capacitación profesional, dependiente de las diferentes Sociedades Científicas y distinta de esta recertificación.



Los médicos que trabajan en el Servicio Cántabro de Salud podrán solicitar, si así lo desean, un certificado de aptitud al Departamento de Salud Laboral en virtud al convenio firmado entre la OMC, el Colegio de Médicos de Cantabria y la Consejería de Sanidad.

Por último, con el objetivo de actualizar el *Directorio Médico Colegial*, para tener los datos profesionales al día y sobre todo los de vuestras especialidades, os rogamos registréis vuestra especialidad en ejercicio aportando la titulación correspondiente en las oficinas del Colegio, ya que en caso contrario, apareceréis en el registro como Médicos Generales, lo que en una eventualidad pudiera tener consecuencias de Responsabilidad Civil Profesional. Además, este registro es esencial para una adecuada previsión de la planificación sanitaria.

Por eso, os invitamos a ir realizando a partir del mes de septiembre los trámites. Cuando los hayas completado recibirás la confirmación de tu Validación y se te entregará el correspondiente *Diploma Acreditativo*.

Además en la web de la OMC, (www.cgcom.es) en el apartado de “**consulta pública de colegiados**” desde ahora ya se especifica si el médico colegiado tiene concedida la VPC.

Sin otro particular y quedando a tu disposición te saluda atentamente,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO
DE MÉDICOS DE CANTABRIA